



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1373-2019-UTEA-CU

Abancay, 21 de agosto de 2019.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 0192-2019-UTEA-VRAC-Ab., del 10 de julio de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0270-2019-UTEA-VRAC, del 10 de julio de 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, a propuesta de los vicerrectorados, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad, de conformidad con el Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0192-2019-UTEA-VRAC-Ab., del 10 de julio de 2019, el Vicerrectorado Académico, solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0270-2019-UTEA-VRAC, del 10 de julio de 2019, que aprueba el Procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales; en mérito al Oficio N° 0414-2019-DIBU-UTEA-AB., del 03 de julio de 2019, de la Directora de Bienestar Universitario, Lic. Aydee Espinoza Palomino, que solicita aprobación del Procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales de la sede Abancay, y Oficio N° 078-2019-UTEA-DBU/USST-SSL-Ab., del 03 de julio de 2019, del Responsable de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo; que folios 27 remite dicho instrumento normativo para su aprobación;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el 09 de agosto de 2019, por unanimidad, Acordó: Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0270-2019-UTEA-VRAC, del 10 de julio de 2019, que aprueba el Procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales, que en folios 27 forma parte del presente acuerdo;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, en todos sus extremos, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de agosto de 2019, la **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0270-2019-UTEA-VRAC**, del 10 de julio de 2019, que aprueba el Procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales, que en folios 27 forma parte de la presente Resolución.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1373-2019-UTEA-CU. (Pág. 2)

docente de la Universidad Tecnológica de los Andes en la sede Abancay y Filiales Cusco y Andahuaylas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- con la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica, decanos, directores de las escuelas profesionales, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
~~Secretario General~~  
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0270-2019-UTEA-VRAC.

Abancay, 10 de julio del año 2019.

### VISTO:

El oficio N°0414-2019-DIBU-UTEA-AB del 05 de julio del año 2019, donde la Lic. Aydee Espinoza Palomino Directora de Bienestar Universitario, solicita aprobación del **PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220, en su capítulo XIV artículo 126 Bienestar universitario. Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo merite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con referencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes. Y en concordancia con el artículo 196 incisos 3. Estatuto La universidad brinda a la comunidad universitaria programas de bienestar y recreación. Implementa las acciones y servicios contemplados en el capítulo II, del título VII, artículos 111 al 113 del presente Estatuto y artículos 126 al 131 de la Ley Universitaria 30220. Tiene a su cargo la biblioteca central, asistencia y servicio social y promoción del deporte y cultura de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante oficio N°0414-2019-DIBU-UTEA-AB del 05 de julio del año 2019, donde la Lic. Aydee Espinoza Palomino Directora de Bienestar Universitario, solicita aprobación del **PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES**.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el documento de **PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES**, el que contiene: Introducción, I. Base Legal, II. Ámbito de aplicación, III. Objetivos, IV. Definiciones, V. Gestión interna, VI. Aspecto Organizacional, VII. Responsabilidad, VIII. Equipos de Protección personal, IX. Acondicionamiento y clasificación en el punto de origen, X. Recolección Interna, XI. Almacenamiento temporal, XII. Recolección Externa, XIII. Tratamiento disposición final, XIV. Plan de contingencia, XV. Anexos, formando parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

  
DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.  
VICERRECTOR ACADÉMICO

